



MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
\*\*\*\*\*

### RENOVACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Quillón a 31 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce entre la Señora JESSICA ALICIA SANTIBAÑEZ ACEVEDO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] comuna de Quillón, en adelante "La Arrendataria" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, representada por su Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] que más adelante se denominará "El Arrendatario", han convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Que, doña JESSICA ALICIA SANTIBAÑEZ ACEVEDO, en su condición de dueña, tiene la posesión absoluta e indiscutida de una propiedad, ubicada en la comuna de Quillón, en [REDACTED]

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Quillón, arrienda a doña JESSICA ALICIA SANTIBAÑEZ ACEVEDO, el inmueble ubicado en el punto PRIMERO, que será utilizado como casa-habitación para Directivo de la Municipalidad de Quillón, quedando facultado "El Arrendatario", por medio de este contrato, para determinar otro destino de la propiedad arrendada de conformidad a sus necesidades y previo acuerdo con "La Arrendataria".-

TERCERO: La renta a pagar por el arrendamiento será la suma de \$ 261.500.- (doscientos sesenta y un mil quinientos pesos) mensuales. Este monto será reajustado para su próxima renovación de acuerdo con la variación del I.P.C.

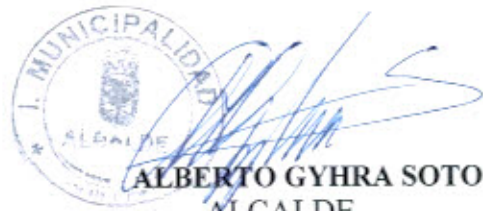
CUARTO: La renta estipulada se pagará desde el séptimo día hábil al mes vencido, y una vez presentado el Recibo de Arriendo correspondiente al período respectivo.

QUINTO: El presente Contrato comenzará a regir desde el 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015. Se deja establecido que cualquiera de las partes que no quiera continuar con el contrato lo deberá comunicar con a lo menos treinta días de anticipación a través de carta certificada.

SEXTO: Para todos los efectos legales se fija domicilio especial y único en la comuna de Quillón, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato, se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Sra. JESSICA ALICIA SANTIBAÑEZ ACEVEDO y la otra copia en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

  
JESSICA ALICIA SANTIBAÑEZ ACEVEDO  
C.I. [REDACTED]

  
ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE

VPM/LAV/apb

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Interesado.
- Archivo Adm. y Finanzas